

# CORTES DE CASTILLA Y LEON

### DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 286

## COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

VICEPRESIDENTE: Don Demetrio Espadas Lazo Sesión celebrada el día 7 de Abril de 1994, en Fuensaldaña

### ORDEN DEL DIA:

- 1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.
- 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados.

#### **SUMARIO**

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos.	8518	Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 10.	
El Vicepresidente, Sr. Espadas Lazo, abre la sesión.	8518		
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponentes.		El Vicepresidente, Sr. Espadas Lazo, da lectura al segundo punto del Orden del Día y somete a debate	
El Vicepresidente, Sr. Espadas Lazo, da lectura al primer punto del Orden del Día y somete a votación la ratificación de los Ponentes.	8518	y votación las Enmiendas mantenidas por los Gru- pos Parlamentarios para la Comisión.	8518

	Págs.		Págs.
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros (Grupo Mixto), Sagredo de Miguel (Gru- po del C.D.S.), Crespo González (Grupo Socialista) y Coloma Baruque (Grupo Popular).	8518	<ul> <li>El Vicepresidente, Sr. Espadas Lazo, declara dictaminado el Proyecto de Ley de Montes Arbolados y levanta la sesión.</li> <li>Se levantó la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos.</li> </ul>	8531 8531

(Se inicia la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos)

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Se abre la sesión. Los Grupos Parlamentarios, concretamente el Grupo Popular, ha comunicado la sustitución de doña Pilar San Segundo por don Juan Castaño.

Primer punto del Orden del Día: "Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe en el Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados".

De acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se propone la ratificación de los ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores: señor Coloma Baruque, señor Castaño Casanueva, señor González González, señor Crespo González, señor Sagredo de Miguel y señor Herreros Herreros. ¿Se ratifica? Se ratifica. Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Segundo Punto del Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Fomento de los Montes Arbolados".

Se me comunica que, por acuerdo de los Portavoces, va a haber un turno de intervenciones. Para intervenir en este momento, tiene la palabra el señor Herreros Herreros, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Anuncio, de antemano, que voy a dar por defendidas, en los propios términos en que en estos momentos están establecidas, las Enmiendas que he presentado y, en todo caso, como Portavoz del Grupo Mixto, que se mantendrán aquellas Enmiendas que el señor Buiza tenía presentes.

Y decir que, globalmente, nosotros hemos entendido que con este Proyecto de Ley de Fomento de Montes Arbolados se aborda, a nuestro juicio, una cuestión con criterios de interés, pero con limitaciones, que son las que hemos deducido para poder presentar las Enmiendas que a continuación de forma global voy a defender.

Digo que existen limitaciones, entendiendo que la primera limitación ya es el "Proyecto de Ley de Fomento

de Montes Arbolados", cuando entendemos que no recoge a nuestro juicio todo lo que significa la defensa de los montes, genéricamente, no vinculados exclusivamente a su aspecto forestal, sino al conjunto de la actividad que sustenta un monte en las diversas acepciones.

Nosotros insistimos, a través de las Enmiendas, porque hemos pretendido llevar a la conciencia de Sus Señorías, de la Comisión, el que, si bien es interesante el fomento de montes arbolados, lo que no cabe la menor duda es que posiblemente la degradación más importante se está produciendo, en estos momentos, en lo que podemos denominar y denominamos monte autóctono, de tal forma que el carácter difícilmente rentable en lo inmediato en este tipo de monte, también, le hace que esté más al albur y que corra más riesgos que lo que tiene un carácter de rentabilidad más firme, desde el punto de vista económico, no tanto desde el punto de vista social o ecológico. Por eso hemos mantenido y mantenemos esos criterios que nos parecen de interés.

Por otra parte, la consideración de bosque autóctono constituye -a nuestro juicio- una de las mayores reservas o componentes de lo que damos en llamar -y cada vez se hace más vulgar el concepto- la biodiversidad genética, que no es fácil conseguir por otro sistema, como los montes y los bosques, tal como se tratan en este Proyecto de Ley, entendemos que hay otra limitación importante, incluso desde el punto de vista presupuestario, que ya dan a la propia Ley el carácter de declaración de principios, en cuanto que, para poder obtener una finalidad o conseguir la finalidad que se plantea en el propio Proyecto de Ley, harán falta recursos añadidos, no limitados exclusivamente a los presupuestos de una Consejería, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, razón por la cual nosotros entendemos que conseguir el efecto que se pretende, aún con las limitaciones a las que he aludido anteriormente, haría absolutamente necesario -y en algunos otros lugares de la península ya lo han puesto en marcha- la creación de un banco específico y vinculado a la propia Consejería de Medio Ambiente, como mecanismo operativo de ayuda, de cooperación y, sobre todo, de articulación económica que permita conseguir el doble objetivo.

Y decíamos y decimos que, no con el carácter de mantener los criterios de subvención, estamos participan-

do, en la práctica, desde el Legislativo, desde la Administración Autonómica, en ir creando una cultura que tiene un carácter bastante subsidiario... perdón, subsidiado, y nosotros nos parece que limita la corresponsabilidad que haría más eficiente la pretensión del propio Proyecto de Ley.

Hemos dicho que otra de las limitaciones que encontramos, y sí seguimos insistiendo en ello, no puede quedar exclusivamente en una fijación, que es importante, que posiblemente sea uno de los mayores riesgos que en estos momentos existen, como es el riesgo de incendios y, por ende, la destrucción de masas importantes desde el punto de vista medioambiental, sino que también se producen otra serie de actividades que son degradatorias, que son también de una gran incidencia negativa sobre el medio ambiente en su conjunto. Por eso, no quisiéramos que quedase exclusivamente vinculada, a través de este Proyecto de Ley, la preocupación en lo que hace referencia a la lucha contra los incendios forestales, sino a otras formas de degradación que existen, están demostradas en nuestro ámbito de la Comunidad Autónoma, y no hay una referencia explícita que se tenga en consideración por parte de este Proyecto de Ley, a nuestro juicio.

Había otro serie de planteamientos que pretenden dar un carácter más amplio, sin menoscabo de la importancia o de la trascendencia que pueda tener este Proyecto de Ley, si pudieran corregirse algunos de estos efectos que he anunciado anteriormente.

Nosotros entendemos que no podemos hacer una separación entre los grandes propietarios y los pequeños propietarios, entre las Administraciones Locales o las Administraciones Autonómicas, pero sí entendemos que, primero, no debe de quedar limitado -y en la Exposición de Motivos hay, en varias partes, la directa vinculación a la Administración de forma genérica y a los propietarios- el objeto de preocupación o de llevar la preocupación al conjunto de la sociedad. Por eso, nosotros planteamos que hubiera la posibilidad de hacer una incidencia mayor. Sabemos que los responsables máximos o más directamente afectados pueden ser estos ámbitos, pero, indudablemente, debemos de intentar, a nuestro juicio, legislar con carácter bastante más amplio, bastante más genérico, e incluso intentar hacer una disección entre lo que son los pequeños propietarios que, si no obtienen unas garantías de rentabilidad más ajustadas, posiblemente no se vean impelidos a poner el máximo de esmero o de cuidado en lo que tiene de estimulante, o puede ser estimulante, el propio Proyecto de Ley, y no tanto o sólo en lo coercitivo. Por eso abundamos en la idea de generar asociaciones que puedan tener una participación más directa de los pequeños propietarios y, por supuesto, que no quedarían en ningún caso excluidos las grandes superficies o los grandes propietarios, que, lógicamente, tendrían también esa corresponsabilidad.

Nos parece que está perfectamente resumido y expuesto en la modificación –a nuestro juicio, bastante sustancial, según lo que entendemos– en la propia Exposición de Motivos, por nuestra parte, y a ella nos remitimos, como modificaciones que deberían de verse con detenimiento, que deberían de entenderse, y, lógicamente, sin la pretensión de que haya una corrección absoluta –y entendemos que ha habido un buen clima en este debate en Ponencia–, pero que todavía puede conseguirse una mayor y más eficaz orientación hacia la generalización de la preocupación que en estos momentos podemos sentir desde el legislativo, e instrumentar mecanismos que puedan facilitar el que no quede este Proyecto de Ley en declaración de principios. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Muchas gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para anotar, dentro del aceptable tono de la Ponencia, dentro de las limitaciones que supone el texto, que, lógicamente, tenía unas grandes dificultades, y el espacio que se le facilitaba al responsable de esa labor, mantener desde el CDS las Enmiendas, una decena de Enmiendas que han llegado a esta Comisión, en las que se ponen de acuerdo, desde la Exposición de Motivos a la Disposición Adicional, que pretendemos la condonación de deudas de entidades... contraídas por entidades propietarias de montes de utilidad pública, quedan defendidas en sus propios términos porque creo que éstas ya han sido mantenidas o defendidas en Ponencia, y los ponentes las conocen.

Y únicamente insistir en la 11, 12 y 13 del Grupo Parlamentario Centrista, que intentan no quedarse en conceder la subvención, sino en que el destino de la subvención tenga un carácter activo en el cuidado y en la evolución de la repoblación. Por eso queremos llamar la atención de los restantes Grupos, la importancia de las Enmiendas números 11, 12 y 13 del Grupo Parlamentario Centrista, por entender que no basta con dar las subvenciones, si esas subvenciones no tienen un destino que después intente, de alguna manera, dejar sin ningún efecto la buena intención que seguramente tiene la Ley. Y en cuanto a la 13, concretamente, el intentar algo que ya mantenemos desde todos los debates, cuando se habla de repoblación, de que esto que intenta esta Ley no vaya a suponer el abandono de otras funciones de repoblación que tiene la Junta; "no vistamos a un Santo con los vestidos de otro al que dejemos desnudo".

Y, en cualquier caso, entender que de la Ponencia en esta Comisión puede venir alguna luz sobre alguno de los aspectos que no han quedado suficientemente claros en la Ponencia, con respecto a las Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Nada más, Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, me gustaría destacar la labor que ha hecho el Presidente de la Comisión en Ponencia, porque ha permitido que la Ley se perfeccione, y yo creo que era una labor necesaria y que él la ha entendido de esa manera. Pero, de todas formas, tenemos que decir que es un caso, quizá, bastante aislado y que debiera darse con más frecuencia.

En cuanto a nuestra filosofía de la Ley, la seguimos manteniendo. Y todo lo que se ha hecho, en realidad, ha sido perfeccionarla en aspectos técnicos, en aspectos que, lógicamente, eran necesarios dentro del contexto de la propia Ley.

Consideramos, de todas formas, que la Ley es bastante escasa, que es bastante incompleta, que no ha tenido en cuenta, por ejemplo, el interés que se suscita, a nivel mundial, por estos temas de ecología y que se puso de manifiesto -como ya dije- en la Enmienda a la Totalidaden la Cumbre de Río. Tampoco, y siguiendo esa misma línea, ha tenido en cuenta la PAC, la Política Agraria Comunitaria, a la que no se hace ninguna referencia, siendo un tema bastante importante y que va a tener mucha trascendencia en Castilla y León y en toda España.

Aparte de esto, no tiene recursos propios y no establece qué cantidad va a destinar a estas ayudas. Por lo tanto, está todo en el aire, es bastante incompleta y no sabemos exactamente hasta dónde va a llegar, porque nos gustaría saber, exactamente, a dónde se van a destinar todas estas ayudas.

Yo creo -y hablando en Ponencia lo hemos visto- que aquellos aspectos de la Ley en temas como áreas urgentes no están bien definidos. Y yo creo que al final las ayudas no van a ir precisamente a estas áreas, que serían las más necesitadas, las más necesarias de estas ayudas, sino que van a ir a los montes que ya existen, a los montes que son de propietarios, en su mayoría, de grandes superficies, y que, en muchos casos, como hemos puesto de manifiesto, no tienen su razón social, su... y no viven en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y tampoco tienen su razón fiscal.

Por lo tanto, nos preocupa este aspecto. Y quisiéramos que esta Ley fuera más definida, estuviera más ampliada y concretara más estos temas. Porque, lógicamente, dice que beneficia exclusivamente al propietario, a la propiedad. Y, lógicamente, eso es una definición que deja muchas cosas en el aire y que nos preocupa, pues, grandemente.

También hace una referencia muy escasa a los incendios forestales -otro tema de mucha importancia-, los da

de lado. Y creo que debieran tenerse mucho más en cuenta y especificar más concretamente lo que se va a hacer en este tema, porque incluso aquellos que reciban las ayudas, posiblemente no van a participar en la extinción de incendios, en muchos casos, puesto que no tienen la razón... o sea, no viven... no viven en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no viven en el pueblo de referencia, y no ha posibilidades de que colaboren en la extinción de incendios forestales.

Lógicamente, se va a pedir -como siempre- a los núcleos de población que sean ellos los que atiendan estas demandas, estas necesidades de apagar los incendios forestales. Y, lógicamente, con la política que lleva la Junta de contratar a empresas privadas para hacer estos trabajos, que no tienen los obreros de los pueblos donde están ubicados los montes, posiblemente creen dificultades a la hora de atender la necesidad de apagar un incendio.

Por lo tanto, nosotros también creemos necesario hacer un Plan Forestal Comarcal, porque de esa manera sabremos dónde están las deficiencias, dónde están las carencias y dónde es necesario actuar primeramente, como he dicho antes, en áreas urgentes, y que verdaderamente se vea un interés, un interés por el monte; cosa que, de otra manera, no tiene referencia en la Ley, puesto que no solamente se da el beneficio al propietario y a la propiedad.

Y también queremos que los propietarios de montes tengan participación en el Plan Comarcal Forestal. Lógicamente, sería conveniente para que ellos expusieran los motivos y expusieran todos aquellos aspectos que a lo mejor se escapan en la Ley.

También quisiéramos que se hiciera una política, por parte de la Junta, de la adquisición de tierras para su destino forestal. Ya se han comprado algunas fincas; en otro sentido, quizá en el Circo de Gredos hay una finca bastante importante que se compró hace años, y eso debiera imitarse, debiera seguirse.

Nosotros también creemos que debe haber asociaciones de propietarios. Además, en la Ley se refleja también este tema de las asociaciones de propietarios, pero con unas dimensiones mínimas en el espacio en que van a actuar, y también con un número mínimo de propietarios, para saber exactamente que donde se va a actuar es de una dimensión apropiada, para que se consideren los beneficios un poco acordes con el trabajo que se va a acometer.

Por supuesto que las asociaciones de propietarios, aunque están reflejadas en la Ley, dejan algo muy importante sin admitir, como es que un propietario particular pueda presentar la adquisición de... o sea, pueda presentar que su finca tenga esas ayudas. Es obligatorio que sea a través de las asociaciones de propietarios, y yo creo que

ahí que se conculca un principio fundamental, que es el de que cada uno tiene derecho, pues, a pedir esas ayudas individualmente.

Y creo, sinceramente, que podía haberse hecho una Ley mucho más amplia, mucho más completa, mucho más integrada en el conjunto de la sociedad. Porque dentro de la Ley se hace referencia al PAB, es un índice de protección al bosque, y que dice que va en función de su razón social. Pero, lógicamente, esa función social no se pone muy de manifiesto, porque luego la Ley no lo desarrolla de esa manera y las ayudas van, como hemos dicho antes, al propietario del bosque y no van a ir a esos sitios que necesitan más las ayudas y que, en muchos casos, pues, ese PAB estaría justificado de esa manera; pero, de otra forma, quizá, es un añadido a otras ayudas que se van a dar y no va a cumplir lo que se pretendía con él.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Coloma Baruque.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Gracias, señor Presidente.

Tengo que empezar, forzosamente, por agradecer el trabajo que se ha hecho en Comisión. Nosotros... en Ponencia, perdón. Nosotros creemos que la Ley era necesaria, porque complementa los decretos y las ordenes que vienen de Europa y de la Administración Central. Y, además, como es una Ley de rango superior, pues, realmente, era necesaria, y además tiene deseo de supervivencia, porque no sabemos hasta qué momento, o hasta qué... durante qué tiempo van a durar las ayudas que vengan de Europa. Y nosotros creemos que esta Ley debe ser... debe permanecer en el tiempo para beneficio de la Comunidad de Castilla y León.

Dicho eso, agradecer, también, que se haga una única intervención y que, puesto que se ha discutido en Ponencia -más que discutir, yo creo que se ha hablado en Ponencia- y como se ha defendido ya alguna Enmienda a la Totalidad y va a tener todavía un Pleno, pues, creo que el hacer repetitivos todos los argumentos, realmente, no tenía mucha razón de ser. Por lo cual, agradezco la comprensión de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Ahora, contestando al representante del Grupo Mixto en su intervención, hay que... empezando por lo de "el monte", que es una Enmienda que hace genérica a todas las demás, donde pone "monte arbolado" poner "monte", se le dijo ya, en la Enmienda a la Totalidad, que, realmente, el objetivo prioritario de esta Ley es generar un bien social, y eso lo hacen los montes arbolados, mayoritariamente, que los montes no arbolados, y que,

realmente... que sean o no sean autóctonos no influye para nada en ese beneficio social que generan, porque lo mismo lo hacen unos que otros; aparte de que no está absolutamente nada claro cuál es un monte autóctono y cuál no es autóctono. Se les puso ejemplos creo que del pueblo de Velilla, en la provincia de Palencia, en los que a dos kilómetros un árbol es autóctono y a otros dos no.

Entonces, realmente, el beneficio social, el objetivo prioritario de la Ley no varía para nada cambiar... añadiendo la palabra "autóctono" al "monte arbolado".

Y está bien, seguimos manteniendo que eso es... fomento de la Ley de los montes arbolados, porque el monte arbolado es el que mayor beneficio genera a la sociedad, por decirlo de una manera muy simple.

En cuanto a otras consideraciones que ha hecho, por ejemplo, del banco autonómico y de los créditos blandos, para lo cual es para lo que se haría necesario, fundamentalmente, crear el banco autonómico, pues, ¡hombre!, el objetivo prioritario de la Ley -insisto- es el bien social, pero para eso tiene que haber montes, y para que haya montes tienen que ser rentables, y para que sean rentables es por lo que se dan estas ayudas, para conservarle y para crear nuevos montes.

Entonces, si una cosa no es rentable, como no lo es, ¿a quién va a pedir un crédito blando para un negocio que no es rentable? Necesita una ayuda para hacerle no muy rentable, pero para poderle mantener; pero nadie pide créditos para un negocio que no es rentable. Entonces, si no hay créditos blandos, no es necesaria la creación de un banco autonómico.

En cuanto al tema de presupuestación, que ya creo que los tres Grupos coincidían en decir que no estaba presupuestado, pues, hombre, hay que reconocer que la Ley es una Ley novedosa, que no sabemos el alcance que va a tener. Y que, por lo tanto, presupuestar sobre supuestos no tiene demasiado sentido. Cuando se vean las ayudas que se solicitan, la cantidad de gente que de verdad va a ir a la reforestación, propietarios, sean Ayuntamientos o sean particulares, o lo que sean, entonces, se podrá entrar en una presupuestación; pero presupuestar sobre supuestos no es necesario, además, en la Ley.

Los objetivos fundamentales de la Ley son mantener el monte en buenas condiciones, incrementar la forestación y facilitar la lucha contra incendios. Por eso, realmente, decir que la Ley no hace incidencias sobre los incendios, yo creo que no es real. Porque los incendios, se está demostrando yo creo que en esta Comunidad que, realmente, cuando se controlan –de alguna manera, siempre la palabra "controlar" limitada– es cuando el que vive en el lugar muestra interés por mantener el monte; y el interés siempre va parejo con el beneficio económico. Si un monte es rentable, si el pueblo propietario del monte obtiene beneficios, los que viven en el pueblo estarán

interesados. Y eso, aunque el propietario del monte sea un señor que resida en otra Comunidad, si da salarios, si los que viven allí sacan producto del monte, también tendrán interés en mantener el monte.

Por lo cual, consideramos que sí hace a los... incidencia importante en el tema de incendios, porque es uno de los objetivos prioritarios de la Ley.

Y en cuanto a lo de cualquier otra forma de degradación, que es un tema que se ha estudiado y se ha visto, pues, no se ha admitido la Enmienda, porque, realmente, en la mayoría de los casos que existen otras formas de degradación, ya se pierde la subvención. O sea, si no se hacen bien las cosas, si no se mantiene el monte con un nivel biológico aceptable, se pierde la subvención; y luego pueden darse casos que sean ajenos a la voluntad de los propietarios, como puede ser una riada, un vendaval, un ciclón... Y claro, esas otras formas no hay por qué incluirlas en el tema.

En cuanto a lo que se habló en Ponencia sobre los aprovechamientos indebidos, y esos temas, pues, eso está ya recogido en la Ley de Montes. Tienen que pedir permiso para hacer la corta, tienen que estar controlados, y existen sanciones, en el caso de que no se haga bien.

O sea, que, realmente, consideramos que no es necesario añadir otras formas de degradación, porque, aparte de que el objetivo prioritario son los incendios, de alguna manera, las otras formas de degradación, o impiden la subvención, o están ..... por una Ley de rango superior. Entonces, nosotros consideramos que es innecesario.

Creemos que con esto hemos contestado... ¡Ah!, se han admitido, señor Herreros, Enmiendas en las que se les da más participación a los colectivos ciudadanos. No... tampoco vamos a sustituir a los representantes legalmente legales del pueblo de Castilla y León, que han salido de las elecciones, no vamos a sustituirles por colectivos ciudadanos. Pero sí que se ha admitido una Enmienda, que no recuerdo exactamente ahora dónde, en la cual se dice que se escuchará a los colectivos ciudadanos y se les ha dado cancha.

En cuanto al asociacionismo forestal, pues, yo creo que todos hemos estado de acuerdo en que era una cosa importante, que es bueno que se haga a través del asociacionismo. Nos podremos encontrar, en efecto, con que vayamos un poquito en contra... un poquito o un mucho, yo no soy... que no podamos impedir que un particular pida una subvención sin que sea a través de una asociación forestal; no sé si esto será así o no será así; sería deseable que todos los pidiesen a través de asociaciones forestales, porque creo que eso facilitaría la labor a la Administración y además favorecería el que se hiciesen las cosas bien, con conocimiento, a través de asociaciones forestales.

El tamaño de las mismas acordamos que sería reglamentariamente. Yo creo que ahí están contemplados los pequeños propietarios; y los grandes propietarios; todos pueden estar en una asociación forestal, absolutamente todos. El tamaño, pues, yo creo que el número de hectáreas, cuantas más hectáreas se reforesten y más cantidad de monte arbolado exista en la Comunidad de Castilla y León, creo que será mejor para la Comunidad de Castilla y León. De todas formas, como es algo que se determinará reglamentariamente, pues, yo creo que hay tiempo todavía para jugar con el baremo de qué número de propietarios va a ser y de qué número de hectáreas mínimas deben tener las asociaciones forestales.

En cuanto al señor Sagredo, bueno, pues, como han llegado Enmiendas nuevas ahora, que estudiaremos para...-porque ahora de momento no las he podido ver-, miraremos para el Pleno, pero en lo que se ha debatido en Ponencia decirle que realmente la Enmienda número 1, que es una Enmienda muy importante, pero que nosotros participamos de esa preocupación, pero que se sale de la filosofía de esta Ley, porque carecemos por completo -si no por completo, parcialmente- de muchos datos que serían necesarios de valoración y habría que discernir luego entre unos montes y otros, entre montes productores o montes protectores; no tenemos datos que nos permitan valorar qué montante económico significaría eso que propone la Enmienda y entonces realmente es que prácticamente haría falta una ley sólo para esta Enmienda primera que hace el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, y creemos realmente que se sale de la filosofía de esta Ley, que va por otros cauces.

Se nos dijo en principio que si no sería bueno retirar la Ley, porque si ya no era necesario y tal... Yo creo que al principio de mi intervención he dado explicaciones ya de por qué consideramos que sí hace falta: complementa las otras, es una Ley de rango superior y tiene afán de pervivencia; en fin, hemos dado explicaciones de por qué consideramos necesaria la Ley, que, además, yo estoy convencido de que todos los Grupos se van a sentir satisfechos cuando se apruebe, porque creemos que es una Ley que va a beneficiar a la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto al representante del Grupo Parlamentario Socialista, bueno, pues, ha insistido en los argumentos que utilizó en el debate a la totalidad. Dice algunas cosas que yo creo que no son realmente ciertas, como es que el beneficio es sólo para los propietarios. Insistimos que no es esa la filosofía de la Ley. Lo que pasa que para que exista monte... el propietario, si tiene una cosa que no le es rentable, ni lo cuida, ni lo incrementa, ni hace absolutamente nada con ello. Entonces, para conseguir el objetivo de la Ley, que es generar un bien social y que existan montes, indiscutiblemente, hay que primar el mantenimiento en buenas condiciones del monte y hay que primar

el incremento, la forestación del monte, que es lo que realmente hace la Ley.

Luego ha dicho que hace poca incidencia en los incendios y nosotros creemos que no, que es... lo he dicho ya antes, que es uno de los objetivos prioritarios de la Ley.

En cuanto a la comarcalización y los planes comarcales, hombre, pues, la comarcalización existe ya en esta Comunidad para otras actuaciones forestales que acabarán percibiendo las subvenciones de esta Ley, porque existe un plan de comarcalización para esos temas. De todas formas, la filosofía de nuestro Grupo Parlamentario es un mínimo de intervencionismo y buscando la eficacia en la motivación de los propietarios de... la colaboración ciudadana a través de la incentivación, no tanto un intervencionismo a ultranza; en eso realmente, pues, somos grupos parlamentarios distintos y tenemos filosofías distintas.

Las compras de fincas, pues, pasa lo mismo. Si nadie vende una cosa que es rentable. Yo creo que no existirían... Ý de llevarlo bien es mejor... yo creo que lo lleva mejor siempre un propietario, aunque sea... que un ayuntamiento tiene, sin querer, tiene campañas electorales cada cierto tiempo y tiene que buscar votos cada poco tiempo y no tiene tanto interés en mantener una cosa, sino en... no sólo en mantener una cosa, sino en buscar la rentabilidad política. Por lo cual, no creo que fuese además rentable. Otra cosa es que -y lo está haciendo-, que la Junta de Castilla y León... otra cosa es que compre en determinados casos terrenos para convertirlos en espacios naturales o cosas similares.

En cuanto al asociacionismo vuelvo a decir lo mismo, yo creo que se acordó en Ponencia. Se va a determinar reglamentariamente y creemos que es como debe ser.

En cuanto a residir en Castilla y León, he razonado también por qué no es absolutamente necesario que los propietarios residan en Castilla y León, porque el bien se queda en Castilla y León. Pero sí hemos admitido también en Ponencia que las asociaciones forestales, lógicamente, tengan el domicilio social en Castilla y León y que estén implantadas en Castilla y León. O sea que también ha habido ahí un acuerdo. En cuanto a que no se tiene en cuenta a la PAC, yo creo que sí, yo creo que sí. Yo soy agricultor y aquí estamos muchos agricultores y creemos que, bueno, es una de las pocas alternativas realmente viables que hay a la PAC en lo de la reforestación, y toda una ley que incentive, prime, favorezca de alguna manera la creación de monte, pues, tiene muy en cuenta a la PAC, porque realmente lo que la PAC pone difícil, o cuando se acaben, sobre todo, las ayudas, va a ser el mantenimiento de la producción cerealista. Entonces, entendemos que sí que se tiene en cuenta la PAC, y más aún las directrices mundiales; esto va en función de lo que dicen las directrices mundiales en el tema del medio ambiente. Si realmente no son muchas las diferencias, excepto las filosóficas, que existen entre los Grupos Parlamentarios.

La presupuestación, hemos hablado ya de ella. Y en lo de las áreas de urgente actuación, pues, existe un título entero dedicado a las áreas de urgente actuación. Luego sí que es un tema prioritario y sí que es un tema que la Ley contempla detenidamente. No se puede decir que no lo contempla, porque hay un título entero dedicado a las áreas de urgente actuación, que, por cierto, creo que era una de las cosas que se quedó en el tintero y que no tendríamos inconveniente en admitir en el Título..., creo que es en el IV..., exactamente, en el Título I, que se pedía creo que era que se pusiese, que se cambiase... la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista: sustitución de "la acción forestadora en las áreas de urgente actuación" por "de las áreas de urgente actuación forestal". No hay inconveniente en admitir esa Enmienda y únicamente habría que en el Artículo 4, pues, poner, en vez de "áreas de urgente actuación forestal", definición, porque como eso ya iría en el Título... Si les parece bien, nosotros no tendríamos inconveniente en admitir esa Enmienda, pero realmente se da usted cuenta que hay un Título I que se dedica enteramente a las áreas de urgencia. O sea que sí que es un objetivo prioritario.

Y por nuestra parte yo creo que nada más, a la espera de una nueva intervención.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Gracias, Señoría. Para una segunda intervención, tiene la palabra el señor Herreros del Grupo Mixto.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo sí quisiera decir que el buen talante durante la Ponencia que se ha llevado durante todo este tiempo, desde luego, no condiciona, en absoluto, a que se haya producido –ni me temo que se produzca– una modificación en la filosofía; en la filosofía suya, en este caso como representante del Grupo Popular, ni en la nuestra, en este caso como representante de Izquierda Unida o del Grupo Mixto.

Y de hecho, pues, cuando se plantean los objetivos, pues, habría que empezar a hacer una disección de qué entiende el Grupo Popular, qué entiende Su Señoría por bien social. Da la impresión que, a la postre, se reduce y se limita en último extremo, o a un medio de cara a la rentabilidad económica, o a un fin explícito en sí mismo, que es también la rentabilidad económica. Pero yo creo que, sin menoscabo, en absoluto, de que puedan entender ese mecanismo mediante el cual en esta sociedad, y en la que se está fomentando de manera clara el que si no hay una rentabilidad en lo inmediato aquí no hay ningún tipo de pretensión de ver otros mecanismos importantes desde el punto de vista social, digo que, sin menoscabo

de entender eso, lo que yo creo que a estas alturas, desde esta Comisión, desde este Legislativo, nadie puede poner en tela de juicio la importancia, desde el punto de vista científico, desde el punto de vista de la ecología, no del ecologismo, para poder entender lo que significa un bien social, separado perfectamente, delimitado de lo que pueda ser la rentabilidad económica de esta misma materia, bien como finalidad en sí mismo, que puede ser una opción –desde luego, no defendida por mí–, bien como instrumento o medio de conseguir el estímulo que se ha de producir en la ciudadanía, colectivos, administración, mancomunidades o propietarios para conseguir mantener lo que entendemos, desde nuestro punto de vista, como un bien social en sí mismo, al margen de la propia rentabilidad.

De hecho, pues, Su Señoría decía: para que haya montes, tienen que ser rentables. Yo no soy capaz de entender esa filosofía, porque si no se entiende que ya hay una rentabilidad en sí misma, desde el punto de vista social, desde el punto de vista medioambiental, desde el punto de vista higiénico, sanitario, mental, pues, apaga y vámonos. Quiere decirse que estamos observando, bueno, las dificultades tan enormes que suponen en estos momentos los mínimos de vida, la posibilidad incluso de vida en aquellos lugares donde se van produciendo el deterioro sensible de lo que es una situación natural y espontánea, que la propia naturaleza, sin el concurso activo o directo del hombre, ha sido capaz de venir desarrollando y manteniendo. Y a eso es a lo que nos referíamos, de alguna manera, cuando -y habría que hacer la disección-, cuando hablamos del monte autóctono. No ha sido en muchas ocasiones la mano del hombre, que ha tenido más propensión a entender de forma mezquina la rentabilidad económica en lo inmediato, la que ha promovido la mayor parte de las masas forestales que en estos momentos son las que están proporcionando los elementos físico-químicos que sostienen la vida en el mundo, entre otros, sino que ha sido la propia naturaleza -y no me pregunte usted ya el origen de la vida, porque sería entrar en un problema filosófico de otra naturaleza-; pero se han producido, o han nacido, o han crecido, se han desarrollado en distintos hábitats una serie de productos de la flora sin que se puedan producir, si no es con mucho mimo, con mucho esmero, otros que ya en más de una ocasión lo ha intentado el propio hombre, en sentido genérico, y no lo ha conseguido. Se deterioran, se pierden, si no se hace un extraordinario ejercicio de inversión que pueda mantener esas cuestiones.

Yo creo que precisamente usted lo conoce tan bien o mejor que yo, por su propia dedicación profesional. Pero intentemos trasladar algunas de las especies de un lugar a otro y veremos que es prácticamente imposible, si no es en plan "hobby", en plan campana neumática, que mantenga las condiciones de la naturaleza de forma cuasi absolutamente artificial. Entonces, bien, pues, eso puede ser que mantenga nuestra propia diferencia.

Pero también hacía alusión a los Presupuestos. Yo no digo que en la Ley se habiliten mecanismos... perdón, se habiliten cifras o presupuesto explícito, pero sí que se busquen y se articulen instrumentos que permitan el poder poner en marcha algunas de las cuestiones que el Proyecto de Ley entiende para que se puedan producir ese fomento, ese estímulo, ese cuidado, tanto desde el punto de vista de la producción, no en su sentido económico, sino en la existencia de la naturaleza, como en otros conceptos.

Y mire, Señoría, ya está, en cierto modo, experimentándose en algunos lugares. Con menor o mayor acierto, se está poniendo en marcha. Pero fíjese, por otra parte, que hay una cuestión que a nosotros sí nos llama la atención. Los tratamientos del monte vienen teniendo subvenciones de acuerdo a la Ley 2/77, de fomento a la producción forestal, y se están pagando unos porcentajes en el coste de las labores. ¡Hombre!, lógicamente, el porcentaje no es el cien por ciento, entre otras cosas, porque la rentabilidad económica que puede derivarse de esas labores queda para el propietario y, por consiguiente, tampoco se va más allá. Sin embargo, estas subvenciones, que tienen un carácter más vinculado a los propietarios privados, no se contempla, a la hora de esas mismas tareas, cuando se habla de las Administraciones Públicas, cuando se habla... porque se entiende que, lógicamente, hay una obligación, por parte de las Administraciones Públicas y, concretamente -pongamos el caso-, de la Junta, de mantener los montes en un correcto estado, desde el punto de vista medioambiental.

Pues bien, el cálculo de inversión anual para mantener en condiciones selvícolas la superficie gestionada por la Junta de Castilla y León se podría hacer de la siguiente manera: puesto que son ochocientas mil las hectáreas,, más/menos que en estos momentos tienen como vinculación directa o responsabilidad a la Junta de Castilla y León, el coste de tratamiento selvícola viene a ser a 100.000 pesetas la hectárea, y es necesario hacerlo, aproximadamente, cada veinte años. Haciéndolo en unas condiciones mínimas, pues, se necesitarían, más o menos, unas inversiones de 4.000 millones de pesetas/año. La cifra actual no llega a 2.000 millones de pesetas/año. Con lo cual, otro concepto que a nosotros se nos ha venido escapando siempre, que, a veces, más que la actividad en cuanto a la forestación es el mantenimiento de lo existente, y, sin embargo, tampoco hemos llegado o llegamos a esta cuestión.

Y yo reconozco que casi todos los que están un poco metidos en esta temática entienden también que las asociaciones han sido entidades importantes de interés, sobre todo en ese conflicto que se produce entre los que están directamente vinculados al monte y los industriales, que también tratan de obtener una rentabilidad de otro género, no muy directamente compatible con lo que entendemos como prudente o aconsejable sentido medioambiental de la propia sociedad.

Pero lo que sí es cierto es que en nuestra Comunidad Autónoma y en casi toda la península se está consiguiendo que las asociaciones sean de los grandes propietarios, y en la mayor parte de las ocasiones no se están haciendo por parte de los pequeños propietarios. Y tal como está proyectada esta Ley y tal como está en el conjunto la Ley vigente de Montes, difícilmente se va a producir una asociación de los pequeños propietarios de montes. Con lo cual, la aplicación de esta Ley, en todo caso, será de difícil concreción y, desde luego –a nuestro juicio–, si no se consigue ese objetivo, será seriamente injusta, con un criterio discriminatorio entre lo que son los grandes propietarios de montes y los que son los pequeños propietarios de montes.

Esas son las razones que, a nuestro juicio, deben de tenerse en consideración.

Y vo no me privo de decirle a Su Señoría que, de verdad de verdad, si hay una gran preocupación por parte de todo el mundo en materia de los incendios, yo empezaría a preocuparme ya muy seriamente por algo que parece que no entra en la conciencia general de la ciudadanía, entendiendo que la máxima conciencia debería tenerla el propio Legislativo y, lógicamente, la propia Administración. ¿Qué hacemos con las plagas que en estos momentos están surgiendo en algo como es, también, el monte autóctono? Porque no es sólo lo de los vertidos o los residuos en las cárcavas de los montes, que también se produce y que tiene, a lo mejor, más efecto directo sobre el hombre, genéricamente, que sobre el conjunto del monte arbolado. Pero se están detectando. Y nosotros, en su día, ya dijimos: miren ustedes, asciende desde el sur hacia nuestras tierras algo que puede ser importante de tener en consideración, como es una plaga hasta el momento absolutamente desconocida; y luego no nos lamentemos, como estamos lamentándonos con los olmos, buscando la etiología y, por consiguiente, intentando erradicarlo, que, prácticamente, ya es imposible. Yo creo que hasta ahora no se ha hecho o no se está trabajando con precisión respecto de lo que significan las plagas en este concreto sentido; y me estoy refiriendo a los encinares, aunque habrá que estudiarlo en mayor profundidad.

Por consiguiente, yo concluyo diciendo que hay falta, todavía, de mecanismos que puedan articular o que puedan dar mayor coherencia y aplicación práctica a este Proyecto de Ley, para que no quede en una declaración de principios, por una parte, y, desde luego, en una discriminación positiva hacia los que tienen mayor poder de convocatoria, mayor poder de recursos, es decir, las grandes superficies, en contra o marginando a los pequeños propietarios. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejar las espadas en alto, para que el Presidente de la Ponencia pueda estudiar las Enmiendas que se han incorporado hoy, por haber sido olvidadas en alguna sesión de la Ponencia.

En cualquier caso, entendemos desde el Grupo Parlamentario Centrista que después de la Ponencia y, seguramente, después de la Comisión y del Pleno correspondiente, ésta seguirá siendo la Ley del PP, la Ley del Partido Popular en este asunto, con sus conceptos ya asumidos y ya conocidos sobre propiedad y medio ambiente. Desde luego, sigue siendo su Ley; yo espero que va a terminar siendo su Ley, un tanto mejorada por la colaboración leal de todos los Grupos, contando, eso sí –y lo he puesto de manifiesto– con el talante dialogante del Presidente de la Ponencia, pero que no hemos conseguido que se asome, tan siquiera, a ningún horizonte de los que se atisban a través de cada una de las posiciones de los Grupos de la oposición.

Y yo creo que es una Ley que no se moja, no quiere entrar en consideraciones que son absolutamente necesarias. Yo creo que espera a que llueva para llenar o intentar llenar la particular alberca de los propietarios.

Y, en cualquier caso, me gustaría que en el transcurso del espacio que queda entre esta Comisión y el Pleno podamos tener la posibilidad de que algunos de esos horizontes, de alguna manera, iluminen esta Ley, para que no sea una Ley del Partido Popular, sino para que pudiera ser una Ley de esta Cámara.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, voy a aprovechar y voy a reiterar y hacer nuevamente mención que vamos a hacer una excepción en esta Ley, al hacer la intervención única, porque en otras no se puede hacer, porque se están aplicando otros métodos que nosotros consideramos que son un poco, no abusivos, quizá, porque están dentro de la Ley, pero quizá un poco extremos.

En cuanto... Entrando ya en el tema, hacer referencia a la contestación que me da Narciso... don Narciso Serrano... perdón, Narciso Coloma Baruque, en cuanto a los beneficios, que son sólo para los propietarios. Desde luego, si los Ayuntamientos son los propietarios del monte, los beneficios, pues, lógicamente... bueno, incluso sin son personas individuales, pues, bien está, y los Ayuntamientos lo van a aplicar debidamente en las gentes de sus municipios y de los municipios que están próximos a los montes.

Pero en cuanto a que sean personas particulares, eso ya va a ser bastante más dudoso, porque, en cuanto a la instalación, pueden hacer una instalación, aunque no sea totalmente defectuosa, pero sí más precaria, si no tiene la intención o no tiene el interés que pudiera tener un propietario que esté más próximo. Nosotros no es que queramos descartar a los propietarios de montes, ni a las personas particulares, ni a nadie en exclusiva; nosotros lo que queremos es que la Ley sea más precisa y sea más justa, y que, lógicamente, no exista el abuso de que los grandes propietarios puedan hacerse con el grueso de las ayudas, como suele suceder normalmente.

En cuanto a esto, tenemos ya ejemplos de la Junta de Castilla y León -como he dicho antes-. Las empresas particulares que intervienen en los montes tienen unos contratos con la Junta de Castilla y León y hacen unos desbroces, pero que, lógicamente, también tienen que deshacerse de la maleza; y aún vemos en muchas de ellas que esa maleza existe, que ha pasado todo el invierno y la maleza está desde el año pasado. Esa maleza, ¿qué va a pasar con ella? Eso es un coste, claro, un coste que se le está pagando y que no están haciendo.

Por lo tanto, en estos casos pueda también haber bastantes abusos. Cuando llegue este verano y la maleza lleve dos años y lleve completamente seca, es un peligro muy importante el que vamos a tener en los montes. Y no están debidamente sujetos a inspección todos estos temas.

En cuanto a los planes comarcales, lógicamente, pues, lo he dicho antes: las carencias saldrían mucho más a la vista, se tendrían mucho más en cuenta aquellas áreas que son más necesitadas de una actuación inmediata porque tengan... su sistema esté en peligro.

Nosotros, de todas formas, y atendiendo a la cuantía, habíamos propuesto que se dieran por hectárea 2.000 pesetas, con la intención de que los Ayuntamientos grandes propietarios de montes tuvieran la posibilidad de que ese dinero lo invirtieran, y no solamente en el monte, sino que, aparte de otras ayudas que hay y que la Junta les puede dar para reforestación, y que ya está dando en algunos casos, pues, podría utilizarlo para, dentro del municipio, para un arreglo de calles, para otra serie de cosas, que hiciera que los habitantes de los pueblos se sintieran integrados, estuvieran de acuerdo y asistieran al monte en caso de que hubiera algún incendio o algún otro problema con él.

Desde luego, claro, el mínimo de intervencionismo, a veces, también puede ser el máximo de comodidad. Y, lógicamente, eso tampoco es así. Lógicamente, dejar las cosas al albur o dejar las cosas a que la gente pueda actuar libremente, en muchos casos, pueda utilizar los métodos que la Junta pone en sus manos de una manera arbitraria, pues, eso no es lógico. Lo lógico es que la Ley precise

cómo deben utilizarse los fondos que la Junta da y las ayudas que da.

En cuanto a la compra de fincas, pues, si no son rentables, más fácilmente comprar esas fincas. Si no son rentables, en muchos casos, lógicamente, valdrán poco dinero y la Junta puede obtener un beneficio, que será un beneficio ecológico, un beneficio medioambiental por poco dinero, y, lógicamente, eso es bastante factible.

En cuanto al asociacionismo, estoy de acuerdo con lo que dice el señor Herreros, que los grandes propietarios pueden hacerse -ya lo he dicho yo anteriormente- con el grueso de las ayudas, y que eso es un peligro que está latente porque los propietarios, los pequeños... las asociaciones de pequeños propietarios no existen en muchos sitios; existirán en otros sitios, pero, muy pocos. Yo, por lo menos, en mi provincia, pues, no las conozco. Y, por lo tanto, puede empezarse desde arriba el hacer el asociacionismo con unos intereses para aplicar o para acoger las ayudas de esta Ley, pero con unos intereses muy determinados y no a largo plazo, sino para, exclusivamente, para unos años y para coger las principales ayudas, que son para instalación o para reforestación.

En cuanto a residir en Castilla y León, pues, bueno, parece bastante lógico. De todas formas, no habría que descartar porque un propietario esté en otra Comunidad Autónoma, así, abiertamente, pero sí que habría que, de alguna manera, pues, delimitar un poco la actuación o el coste mínimo que... por peonadas, o las peonadas o algo por el estilo, porque el abuso va a existir.

Y en cuanto a que tiene en cuenta la Política Agraria Comunitaria, pues, posiblemente, pero de una forma totalmente anónima, porque no aparece la PAC por ningún sitio, y yo creo que es un tema que... por lo menos, las siglas de la Política Agraria Comunitaria tendrían que aparecer en algún momento de la Ley y hacer alguna referencia explícita a ella. Yo creo que es necesario.

Y, desde luego, en cuanto a las áreas de urgente actuación, pues, parece que dice que estamos de acuerdo, pero yo creo que estamos de acuerdo en todo menos en la filosofía de la Ley.

Yo creo que las áreas de urgente actuación son las que van a quedar más desprotegidas y son las que necesitarían más ayudas, y, en definitiva, debiera estar bastante regulado y bastante estipulado que las primeras ayudas fueran para estas áreas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Coloma.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo creo que en este turno de réplica hemos entrado, realmente, en lo que es las diferencias

básicas, políticas de cada Grupo Parlamentario, más que en temas concretos. Y, desde luego, coincido: esta es una Ley del Partido Popular, mejorada, claro, manteniendo nuestras posiciones políticas, como creo que no podría ser de otra forma.

Entrando a contestar al señor Herreros, en cuanto a lo que yo considere un bien social. No se trata de lo que yo considere un bien social. Coincido plenamente con la Exposición de Motivos de esta Ley y no se refiere sólo a beneficios; habla claramente de que la función social de los bosques, cada vez más reconocida y apreciada incluso por los mismos Estados, etcétera, etcétera, usted se lo ..... detenidamente, no creo que convenga aquí, pero son... la función social está perfectamente..., el bien social está perfectamente relatado en la Exposición de Motivos de esta Ley, y no se refiere exclusivamente a la rentabilidad económica de los propietarios de los montes; propietarios que, por otra parte, mayoritariamente son entidades, mayoritariamente. O sea que eso está contestado perfectamente en la Exposición de Motivos de la Ley.

La Administración busca ese bien social, y lo que pasa es que la historia demuestra que, si antes se podía ir de copa en copa saltando hasta el Cantábrico, hasta el Mediterráneo ... y ahora no es, no se puede hacer, no se puede hacer, pues, es porque, el no ser rentable, ha hecho que los propietarios de los montes, sean ayuntamientos o sean propietarios particulares, pues, han quitado los montes para plantar otros cultivos, o sembrar otras cosas que les fuesen rentables en aquel momento.

Entonces, lo que intenta la Ley es que permanezcan los montes que hay y que incluso se incrementen; no es el objetivo de la Ley meter dinero a los propietarios en el bolso. El objetivo de la Ley es que existan montes y que existan montes bien cuidados, que son los que generan un bien social. Yo creo que eso está clarísimo. No se quiere ir, en absoluto, a meter dinero a los propietarios, que parece que es lo que ustedes dan a entender. No es así. Lo que pasa es que una cosa que es antieconómica absolutamente, la gente tiende a deshacerse de ella, y es algo que es ley de vida, nosotros eso lo tenemos claro.

Insiste en lo de los montes autóctonos. ¡Hombre!, nosotros tampoco queremos ir contra natura, lo que usted ha dicho de plantar unas cosas rarísimas en otros sitios, no es así. Lo que pasa es que el monte autóctono, se lo he dicho antes, pero le voy a leer el informe de los técnicos sobre la palabra "autóctono". Lo que el Proyecto de Ley pretende es favorecer el que se produzcan y se sigan produciendo en un futuro una serie de beneficios medioambientales, independientemente de quien los produce.

En nuestros muchas veces esquilmados terrenos no es posible introducir directamente las especies clímax, especie ideal según la estación de que se trate y a la que evolucionaría, naturalmente, la vegetación en condiciones óptimas, sino que es preciso invertir el proceso de degradación que han venido padeciendo y empezar por una especie menos exigente que favorezca, en un futuro, la instalación o aparición de otras especies más nobles y más típicas de la zona. Sería injusto privar a estas especies necesarias para producir un bien de las ayudas contempladas.

Así mismo, el concepto autóctono es deseable, en cuanto se le supone beneficioso para el medio ambiente, pero, en este sentido, el Proyecto de Ley sólo contempla las ayudas a montes arbolados productores de esos beneficios y excluye aquellos que tienen carácter exclusiva o mayoritariamente productor (esto incide en que no buscamos la rentabilidad del propietario); si un monte arbolado genera esos beneficios no debe mirarse qué especie lo produce, el caso es que genere los beneficios.

Por otra parte, lo autóctono es un concepto relativo en el tiempo y en el espacio. El castaño, especie noble y deseada, no es autóctona en la Península Ibérica, y, sin embargo, por el tiempo transcurrido desde su introducción nadie la considera alóctona.

En cuanto al espacio, habría que referirse al autóctono ¿de dónde? ¿De la Península, de España, de Castilla y León, de la provincia de que se trate? Como ejemplo, se puede indicar el pino silvestre, que se da espontáneamente en Velilla del río Carrión y no en el término de Guardo, que es colindante. Entonces, es que, realmente, lo que es autóctono y dónde está implantado eso autóctono, es que no está claro. Y, por otra parte, ya se lo he dicho con anterioridad, montes arbolados, aunque no sean autóctonos, producen el bien social. Luego, el añadir siempre la palabra autóctono no es razonable. A pesar de lo cual, sí coincido con usted que lo que no hay que hacer es ir contra natura y meter especies rarísimas en sitios en que no vaya; vamos, en eso yo creo que estamos absolutamente de acuerdo.

En cuanto otros temas que ha relatado usted en su intervención, yo creo que se salen un poco del contexto de la Ley, porque claro que todos queremos que haya dinero para los tratamientos selvícolas y que tenemos que estar alertas en cuanto a las plagas, que, efectivamente, pueden llegar a convertirse en algo irreversible, pero yo creo que eso se sale un poco de la consideración de esta Ley.

Ha hecho números en cuanto a las necesidades de la Junta, de 4.000 millones. Yo no sé si esos números se referían al monte.... montes propiedad de la administración o a todos los montes de Castilla y León; me refiero que será a montes propiedad de la administración, porque... pero, bueno, la administración está obligada a hacerlo bien y debe cuidarlos y debe limpiarlos. Eso es lo que intenta, con ayudas, que hagan los privados, insisto, sean ayuntamientos o sean propietarios particula-

res, porque esas ayudas son para mantener el monte en condiciones o para crear nuevos montes.

Insisten en el tema de los pequeños propietarios. Yo he dicho que en las asociaciones... que vo conozca, no hay un freno a que entren pequeños propietarios; es más, lo que se va a poner es un mínimo de propietarios, por lo cual, cuanto mayor número entre más fácilmente se crea la asociación forestal, y, luego, por pequeñas que sean las cantidades que aporten, pues, favorecerán a incrementar ese número mínimo de hectáreas que debe tener una asociación forestal. Luego, si existe la asociación forestal, ahí quedan ya, por supuesto, incluidos todos los propietarios, no sólo los grandes -que no hay tantos, por cierto, en esta Comunidad-, sino todos, y favorecen la creación del asociacionismo. Yo creo que está contemplado perfectamente; si existe asociacionismo y se favorece el asociacionismo, pues, se está favoreciendo a los pequeños propietarios para que tengan acceso a las ayudas.

Bueno, en cuanto al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, pues, es cierto, la Ley es una Ley del PP por mucho que se la retoque, se la mejore, se la haga más inteligible y tal; evidentemente, es una Ley del Partido Popular, y nosotros hemos luchado para mantener nuestra filosofía, naturalmente que sin que eso nos haya hecho impermeables a mejoras que creemos que son razonables y que van a repercutir en beneficio de la ciudadanía que va a recibir la Ley.

Bueno, con el Grupo Parlamentario Socialista, insistimos en esta segunda intervención, otra vez hemos recabado en la filosofía. Evidentemente, nosotros creemos que funciona mejor la iniciativa privada que la iniciativa pública, eso es nuestra diferencia fundamental. Entonces, no le voy a discutir eso, porque estamos de acuerdo. Pero la Junta lo que no se ha convertido en determinados asuntos es en empresa ella, pero sí ha dejado a ayuntamientos que se conviertan en empresas, no solamente a empresas privadas les ha dado trabajo.

Usted dice que no queda relatado, explicitado, digamos, que la PAC tiene importancia en el tema de este Proyecto de Ley. Bueno no vendrá explícitamente, pero, desde luego, creo que nadie puede negar que esto influye notablemente en la PAC. Porque una de las... yo creo que la más clara alternativa que tienen muchas zonas de la Comunidad de Castilla y León en el tema agrario es el tema forestal; una de las más claras y de las pocas para muchas hectáreas de esta Comunidad. Luego, sí, la PAC aquí tiene mucho que ver, pero muchísimo que ver.

Y, en cuanto a que no intervenir no es dejar arbitrariedad, yo creo que tampoco. O sea, el que no seamos intervencionistas no quiere decir que se vaya a primar a todo el mundo por hacer lo que le dé la gana. El Proyecto de Ley no dice eso; exige que existan buenas condiciones biológicas, que esté cubierta una parte importante, el 75%, etcétera, etcétera. Entonces, lo he explicado ya en mi primera intervención, aquí se prima la conservación del monte en condiciones idóneas; es decir, que no se da el dinero para que el propietario haga lo que le dé la gana. No es arbitrario lo que la administración prima, sino precisamente para que exista un monte en buenas condiciones y para que se cree un nuevo monte. Yo creo que eso es lo que dice la Ley, no es arbitraria en modo alguno.

Y yo creo que nada más, Señoría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Se suspende la sesión por un espacio de diez minutos.

(Se suspende la sesión a las doce horas cinco minutos, reanudándose a las doce horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPA-DAS LAZO): ... Seis votos a favor de las Enmiendas, ocho en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Votación del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos en contra: seis. Ocho a favor... perdón nueve a favor, y ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 1.

Al artículo 2 se mantienen vivas la Enmienda número 29 del Grupo Mixto, y la número 30, y la número 27 del Grupo Socialista... perdón, número 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Seis votos a favor. Ocho en contra... perdón, nueve en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos el artículo 2. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Seis votos en contra del artículo 2. Nueve a favor. Por lo tanto, queda aprobado el artículo 2.

Al artículo 3 se mantiene viva la Enmienda número 13 del Grupo Socialista, la número 12 y la número 31 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Por lo tanto, quedan rechazadas las Enmiendas.

¿Votos a favor del artículo 3? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor, seis en contra. Por lo tanto, queda aprobado el artículo número 3.

En el artículo 4 se pide la votación separada de la número 14 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de esta Enmienda? ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

Y se mantienen la número 32 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Seis a favor, nueve en contra. Queda rechazada la número 32 del Grupo Mixto.

Votamos el artículo 4. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve votos a favor, seis en contra. Por lo tanto, queda aprobado el artículo 4, con la incorporación de la Enmienda número 14.

Al artículo 5 se mantiene la Enmienda número 16 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Seis votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 16.

¿Votos a favor del número 5, del artículo, perdón, del artículo 5? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve votos a favor del artículo 5, seis en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 5.

Al artículo 6 se mantiene viva la Enmienda número 16 del Grupo Socialista, y 34, 35 y 36 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda la votación de la siguiente manera: seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del artículo, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 6.

Al artículo 7. Vamos a votar la Enmienda número 18 del Grupo Socialista, la número 4 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Por lo tanto, quedan rechazadas dichas Enmiendas.

Votamos a continuación el artículo 7 de la Ley. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 7.

Al artículo 8 se mantiene la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Votamos la Enmienda número 5. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación votamos el artículo 8. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Queda aprobado el artículo 8.

Al artículo 9 se mantiene la Enmienda número 20, 21 y 22 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Pasamos a votar el artículo 9. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 9.

Al artículo 10 se mantiene la Enmienda número 23 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 23.

Votamos a continuación el artículo 10. ¿Votos a favor del artículo 10? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 10.

Al artículo 11 se mantiene la Enmienda número 24 del Grupo Socialista y la número 40 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas números 24 del Grupo Socialista y 40 del Grupo Mixto.

Votamos a continuación el artículo 11. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el artículo 11, con nueve votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Al artículo 12 se mantiene la Enmienda número 25 del Grupo Socialista y la número 42 del Grupo Mixto. Votamos estas dos Enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

A continuación votamos el artículo 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Queda aprobado, por lo tanto, el artículo 12.

Al artículo 13 se mantiene la Enmienda número 26 del Grupo Socialista y las números 43, 45 y 46 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Quedan aprobadas... perdón, quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el artículo 13. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 13.

Al artículo 14 se mantiene la Enmienda número 28 del Grupo Socialista... solamente ésa. Votamos esta Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Queda rechazada la Enmienda número 28, con seis votos a favor y nueve en contra.

A continuación pasamos a votar el artículo 14. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el artículo 14, con nueve votos a favor y seis en contra.

Al artículo 15 se mantiene la Enmienda número 27 del Grupo Socialista, las números 7, 11, 12 y 13 del Grupo de Centro Democrático y Social. Pasamos a votar estas Enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Por lo tanto, quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el artículo 15. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el artículo 15, con nueve votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Artículo 16. Se mantiene la Enmienda número 29 del Grupo Socialista, las números 58, 59, 60, 61, 66 y 67 del Grupo Mixto. Pasamos a votar estas Enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas estas Enmiendas.

Pasamos ahora a votar el artículo 16. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: Nueve votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 16.

Artículo 17. Se mantiene la Enmienda número 15 del Grupo del Centro Democrático y Social y la número 30 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Por lo tanto, quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación al artículo 17. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 17.

Al artículo 18 se mantienen las Enmiendas número 62, 63 y 64 del Grupo Mixto y la número 31 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el artículo 18. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 18 de la Ley.

Artículo 19. Se mantiene viva la Enmienda número 32 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 32.

Votamos a continuación el artículo 19. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 19.

Al artículo 20 se mantiene la Enmienda número 68 del Grupo Mixto, la número 18 del Centro Democrático y Social, y la número 35 del Grupo Socialista... perdón, la número 35 del Grupo Socialista, la 36 y la 39, y la Enmienda número 19 del Centro Democrático y Social. Pasamos a votar estas Enmiendas. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Pasamos a votar el artículo 20. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 20.

Disposiciones Finales. A la Primera no hay ninguna Enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Votamos la Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ninguno. Abstenciones, seis. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

A la Disposición Final Segunda, la Enmienda número 38 del Grupo Socialista... no, perdón, solamente esta Enmienda. Pasamos a votar la número 38 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 38.

Pasamos a la Exposición de Motivos, que se mantiene la Enmienda número 44 del Grupo Mixto, la número 3 del Grupo Socialista y las números 2, 3, 6, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y la número 1 del Centro Democrático y Social, y la número 8 del Grupo Mixto. Pasamos a votar estas Enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas estas Enmiendas.

Pasamos ahora a votar el Título de la Ley, que se mantiene la número 5 del Grupo Mixto, la número 1 del Grupo Socialista, la número 1 del Grupo Mixto y la número 2 del Grupo Socialista... Perdón, no hemos votado en conjunto la Exposición de Motivos pasamos a esta... a hacer esta votación. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Pasamos ahora a votar el Título de la Ley, que se mantienen las Enmiendas, número 5 del Grupo Mixto, número 1, y después la número 1 del Grupo Socialista y la número 2 del Grupo Socialista, también. ¿Votos a favor de estas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor seis, en contra nueve, ninguna abstención. Quedan rechazadas estas Enmiendas.

Pasamos a votar el Título de la Ley. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, seis. Ninguna abstención. Queda aprobado el Título de la Ley.

En consecuencia, queda dictaminado el Proyecto de Ley de Montes Arbolados. Y, asimismo, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para presentar los votos particulares y Enmiendas que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, se pretendan defender en el Pleno es de setenta y dos horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos.)

